



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá
Presidencia

ACUERDO No. CSJBA12-204
(Agosto 15 de 2012)

"Por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo CSJBA12-162 de 2012, que reconfirma las Unidades Judiciales Municipales para el cumplimiento de las funciones en el Sistema Penal Acusatorio Ley 906 de 2004, durante los fines de semana, festivos, vacaciones colectivas y Semana Santa en el Distrito Judicial de Yopal."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA**

En ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de la delegación contenida en los "Acuerdos Nos. 4141 y 4216 de 2007 y 5442 de 2008, expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 15 de agosto de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo CSJBA12-162 de mayo 16 de 2012, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: UNIDADES JUDICIALES PARA FINES DE SEMANA Y FESTIVOS – SEMANA SANTA Y VACACIONES COLECTIVAS. Reconformar las unidades judiciales creadas mediante los Acuerdos PSAA07-4262 de 2007 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdo No. CSJBA09-197 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Boyacá y Casanare, únicamente para efectos penales en relación con la función de Control de garantías durante los fines de semana y festivos, Semana Santa y vacaciones colectivas, en el Distrito Judicial de Yopal, con la comprensión territorial que se indica para cada una de ellas, así:

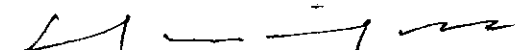
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL – UNIDADES JUDICIALES PARA FINES DE SEMANA Y FESTIVOS – SEMANA SANTA Y VACACIONES COLECTIVAS		
UNIDAD JUDICIAL NUMERO	COMPRESION TERRITORIAL	SEDE PARA PRESTACION DEL SERVICIO
1	Yopal, Aguazul, Recetor, Chámeza, Maní, Nunchia y Pajarito	En la sede del despacho que se encuentre en turno
2	Monterrey, Sabanalarga, Tauramena y Villanueva	En la sede del despacho que se encuentre en turno
3	Orocúe, San Luis de Palenque y Trinidad	En la sede del despacho que se encuentre en turno
4	Paz de Ariporo, Hatocorozal, Pore, Tamara, Sacama y La Salina	En la sede del despacho que se encuentre en turno

ARTÍCULO SEGUNDO: En lo demás el Acuerdo CSJBA12-162 de 2012 continua vigente.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Rama Judicial

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).


FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA
Presidente


Magistrada Ponente: Gladys Arévalo

Aprobado en sala de Agosto 15 de 2012
Proyectó GA/TRL